Nota DNC N° 12128 /2020

Asunción, 3 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382131
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Profundizacion de Pozo Artesiano.
Entidad	**Municipalidad de Naranjal**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa a la convocante, que el dictamen remitido correspondiente a precios referenciales, no se ajusta a la normativa vigente. No se ha indicado la metodología utilizada. Se solicita la remisión de evidencia documentada de los métodos utilizados para la elaboración de los precios. Ajustar dictamen a la resolución vigente. Reiteración

2. Considerando el objeto del llamado, se observa a la convocante si no sería necesario requerir documentación relativa al registro de empresas públicos y privados que se dedican a la perforación de pozos tubulares para investigación y/o captación de agua y presentación de información hidrogeológica de los pozos perforados. Reiteración

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: Abg. Manuel Encina - jencina@dncp.gov.py